

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN N°

094-2018/SBN

San Isidro, 20 de diciembre de 2018

VISTOS:

Los Memorándums Nros. 893 y 980-2018/SBN-OAF de fechas 11 de octubre y 05 de noviembre de 2018, respectivamente, emitidos por la Oficina de Administración y Finanzas; los Informes Nros. 312 y 328-2018/SBN-OAF-SAPE de fechas 10 y 30 de octubre de 2018, respectivamente, emitidos por el Sistema Administrativo de Personal; los Informes Especiales Nros. 01228 y 01416-2018/SBN-OPP-JACC de fechas 15 de octubre y 23 de noviembre de 2018, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorándum N° 680-2018/SBN-OAJ y el Informe N° 200-2018/SBN-OAJ de fechas 26 de octubre y 20 de diciembre de 2018, respectivamente, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en el literal b) de su artículo 4, modificado por el Decreto Legislativo N° 1450, que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos; el cual se encuentra integrado, entre otros, por las oficinas de recursos humanos de las entidades o las que hagan sus veces;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, a partir del día siguiente de su publicación, son de aplicación inmediata para los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos Nros. 276 y 728, las disposiciones sobre el artículo III del Título Preliminar, referido a los Principios de la Ley del Servicio Civil; el Título II, referido a la Organización del Servicio Civil; y el Capítulo VI del Título III, referido a los Derechos Colectivos;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en el literal a) de su Segunda Disposición Complementaria Final que en el caso de las Entidades que cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación les es de aplicación el Libro I del acotado Reglamento, denominado "Normas Comunes a todos los regímenes y entidades", el cual comprende el Título VII denominado "Instrumentos de Gestión";

Que, el artículo 129 del acotado Reglamento General, establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), el cual tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento. Además, en el mencionado artículo, se establece el contenido mínimo del RIS, el cual debe contener disposiciones que regulen el procedimiento de incorporación de los servidores(as) civiles; la jornada de servicio, horario y tiempo de refrigerio; normas de control de asistencia al servicio civil que se aplican en la entidad; entre otras;



Que, mediante la Resolución N° 061-2012/SBN se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, modificado por las Resoluciones Nros. 069 y 095-2012/SBN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 220-2018-SERVIR/PE de fecha 31 de octubre de 2018, se declaró iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN;

Que, a través de los Informes Nros. 312 y 328-2018/SBN-OAF-SAPE, la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Personal propuso el proyecto de Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, considerando que constituye un instrumento de gestión con el cual debe contar toda entidad pública que realiza el tránsito a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, correspondiendo derogar el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales vigente;



Que, a través de los Informes Especiales Nros. 01319 y 01436-2018/SBN-OPP-JACC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable para el proyecto de Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, estimando que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Personal busca actualizar un instrumento de gestión - Reglamento Interno de Trabajo (RIT)- basado en el criterio de mejora continua, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el literal a) del numeral 6.3.7 de la Directiva N° 002-2017/SBN denominada "Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN", aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN. Es así que, corresponde derogar el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como de toda normativa que se oponga a las disposiciones del servicio civil;



Que, por medio del Informe N° 200-2018/SBN-OAJ de fecha 20 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, considerando que se ajusta al procedimiento establecido para su revisión y actualización previsto en los literales a) y b) del numeral 6.3.7 de la mencionada Directiva N° 002-2017/SBN; además, de ser un instrumento de gestión cuyo contenido se ajusta a la normativa del servicio civil establecida en el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y ser oportuna su emisión, atendiendo a la declaración de inicio del proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dispuesto a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 220-2018-SERVIR/PE de fecha 31 de octubre de 2018. Aunado a ello, el órgano de asesoramiento legal estima que previamente a la aprobación del RIS de la SBN por parte de la Gerencia General, corresponde al Superintendente Nacional de Bienes Estatales derogar el acto administrativo que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;



Que, es necesario contar con un instrumento de gestión que regule las labores que desarrollen los servidores y servidoras civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN que se ajuste a las disposiciones del servicio civil, derogando la resolución que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) expedido con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

094-2018/SBN

Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales a) y r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar la Resolución N° 061-2012/SBN que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, modificado por las Resoluciones Nros. 069 y 095-2012/SBN, y de todo lo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web (www.sbn.gov.pe) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.



ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

